

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
SANCHEZ
C.I.A. Nº 12261192
ONDESOP
02600
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, LUNES 10 DE MAYO DE 2021

26.412

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

DECRETO N° 1703 -G-2020
SAN JUAN, 23 DIC. 2020

VISTO

El Expediente N° 100-002264-2020, registro de la Secretaría General de la Gobernación, las Leyes N° 793-A y 1116-A y el Decreto N° 1284-2011 y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación con las personas que ejecutarán sus tareas en dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/20 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192, ha suscripto con las personas contratadas, los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021, con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, suscripto por el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192 y las personas contratadas, que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021, los que como Anexo, forman parte integrante del presente Decreto.

Orden	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	HONORARIOS MENSUALES	MONTO TOTAL ANUAL DE HONORARIOS
1	MOREIRA, CARLOS ALBERTO	17426426	\$ 29.090,00	\$ 349.080,00
2	MORENO ZABALA, LEONARDO EXEQUIEL	39792290	\$ 24.434,00	\$ 293.208,00
3	MORRA MARIQUE, MARIANELA CARLA	31366558	\$ 34.208,00	\$ 410.496,00
4	MUÑOZ CAMARGO, NATALIA BELEN	35924041	\$ 24.434,00	\$ 293.208,00
5	MUÑOZ, LAURA ESTELA	12697313	\$ 17.707,00	\$ 212.484,00
6	NAVARRO RODRIGUEZ, NOELIA MAGALI	31496872	\$ 28.215,00	\$ 338.580,00
7	NORIEGA, ROQUE NELSON JOSE	13936557	\$ 18.600,00	\$ 223.200,00
8	NUÑEZ, WALTER LEONARDO	25352750	\$ 29.090,00	\$ 349.080,00



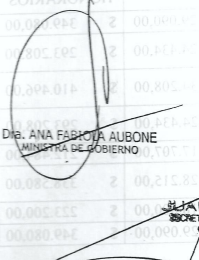
COPIA
 obra archivada en la Secretaría General de la Gobernación
 SAN JUAN, 23 DIC 2020
 Marcelo Espósito
 Sub-Secretario Gral.
 de la Gobernación


9	OLIVERA LUCERO, BRUNO ANTONIO	32689668	\$ 20.362,00	\$ 244.344,00
10	OLIVERA LUCERO, MAURO ANTONIO	35922838	\$ 13.020,00	\$ 156.240,00
11	OLMOS, HILDA ADRIANA	25995783	\$ 15.177,00	\$ 182.124,00
12	ORDUÑA TEJADA, RODRIGO FERNANDO	35508221	\$ 17.454,00	\$ 209.448,00
13	OROPEL, MARIANA SOLEDAD	29709526	\$ 24.434,00	\$ 293.208,00
14	ORTEGA, CARINA DEL VALLE	25243958	\$ 15.177,00	\$ 182.124,00
15	ORTIZ AGUILERA, ENZO ANDRES J.	41682824	\$ 17.454,00	\$ 209.448,00
16	ORTIZ BAZAN, JULIAN ALVARO M.	30116703	\$ 27.634,00	\$ 331.608,00
17	ORTIZ QUEVEDO, ANDRES RAFAEL	22998963	\$ 13.200,00	\$ 158.400,00
18	ORTIZ, YAMILA ORNELLA	32817897	\$ 24.434,00	\$ 293.208,00
19	OVIEDO, FERNANDA	35049958	\$ 20.362,00	\$ 244.344,00
20	PACHECO, ROGELIO DANIEL	12665154	\$ 24.180,00	\$ 290.160,00
21	PAEZ BAZAN, LEONARDO FABIAN	36911459	\$ 17.454,00	\$ 209.448,00
22	PAEZ MORENO, FERNANDO MAXIMILIANO	29264479	\$ 24.434,00	\$ 293.208,00
23	PASTEN, CRISTINA DEL VALLE	29709606	\$ 17.454,00	\$ 209.448,00
24	PEÑA MUÑOZ, DARIO DAVID ISAAC	35507012	\$ 20.362,00	\$ 244.344,00
25	PEÑA MUÑOZ, LAURA JENNIFER	31929760	\$ 24.434,00	\$ 293.208,00
26	PINTOR FUENTE, LILIANA DEL CARMEN	23027694	\$ 20.362,00	\$ 244.344,00
27	PINTOR, RAUL ALBERTO	25995873	\$ 29.090,00	\$ 349.080,00
28	PONCE, SERGIO FEDERICO	29621188	\$ 23.271,00	\$ 279.252,00
29	PONTORIERO, RUBEN ALFREDO	12665241	\$ 54.870,00	\$ 658.440,00
30	QUEROL VAZQUEZ, HECTOR PABLO	20275852	\$ 31.620,00	\$ 379.440,00
31	QUINTEROS, SERGIO JESUS	25118382	\$ 26.560,00	\$ 318.720,00
32	QUIROGA DIAZ, FABIAN VICTORIO	21357730	\$ 30.544,00	\$ 366.528,00
33	QUIROGA, GABRIELA ELIZABETH	24012445	\$ 24.434,00	\$ 293.208,00
34	REYNOSO, LIDIA BEATRIZ	5916420	\$ 17.454,00	\$ 209.448,00
TOTALS			\$ 801.009,00	\$ 9.612.108,00


ARTICULO 2º.- Autorícese un gasto por la suma de PESOS: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHO (\$ 9.612.108,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2021
 ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 1-10-1 SECRETARIA GENERAL GOBERNACION -
 Programa: 01- Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: A01 - SECRETARIA
 GENERAL DE LA GOBERNACION
 3-8-04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 9.612.108,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 ANA ESCHIZA AUBONE
 MINISTRA DE GOBIERNO


 JUAN FLORES
 SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION


 SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR



DECRETO N° 1705 -G-2020
SAN JUAN, 23 DIC. 2020

VISTO

El Expediente N° 100-002336-2020, registro de la Secretaría General de la Gobernación, las Leyes N° 793-A y 1116-A y el Decreto N° 1284-2011 y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación con las personas que ejecutarán sus tareas en dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/20 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192, ha suscripto con las personas contratadas, los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021, con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, suscripto por el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192 y las personas contratadas, que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021, los que como Anexo, forman parte integrante del presente Decreto.

Orden	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	HONORARIOS MENSUALES	MONTO TOTAL ANUAL DE HONORARIOS
1	ATAMPIZ MONLA, PATRICIA ARACELI	39525788	\$ 17.454,00	\$ 209.448,00
2	CRUZ, ALICIA LELIZ	16642109	\$ 17.454,00	\$ 209.448,00
3	HIDALGO MARTIN, ALEJO NICOLAS	43058007	\$ 33.859,00	\$ 406.308,00



4	MARINERO SANCHEZ, MARCIA LEONOR	37647068	\$ 20.362,00	\$ 244.344,00
5	MONLA MORENO, MARIA JIMENA	39954548	\$ 24.434,00	\$ 293.208,00
6	NAVARRO RODRIGUEZ, ANTONIO ARIEL	39008136	\$ 24.434,00	\$ 293.208,00
TOTALES			\$ 137.997,00	\$ 1.655.964,00

ARTICULO 2°.- Autorícese un gasto por la suma de PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 1.655.964,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2021


ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 1-10-1 SECRETARIA GENERAL GOBERNACION - Programa: 01- Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: A01 - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

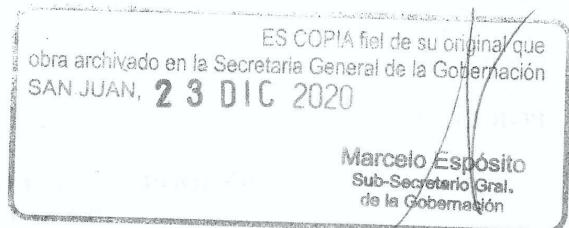
3-8-04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 1.655.964,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA AUJÓNE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION



DECRETO N° 1719 - MTyC - 2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1200-000621-2020, registro del Ministerio de Turismo y Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan por el período comprendido desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N°02/20 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Sra. Ministra del Ministerio de Turismo y Cultura Lic. Claudia Alicia Grynszpan ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración los que obran en las actuaciones de fs. 126 a 143.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Turismo y Cultura ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración y de Servicios Generales que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Turismo y Cultura, suscriptos por la Sra. Ministra Lic. Claudia Alicia Grynszpan y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, los que obran a fs. 126 a 143 de las actuaciones de referencia.

N°	Apellido y Nombre	C.U.I.T.	Honorarios Mensual	Monto Total de Honorarios
1	Aliste Atencio Irene Cecilia	27-41706526-7	\$ 24.437,00	\$ 293.244,00
2	Ávila Erika Edith	27-35922311-6	\$ 24.437,00	\$ 293.244,00
3	Herrera Galeote Sergio Alejandro	20-33232085-9	\$ 17.455,00	\$ 209.460,00
4	Merlo Iván Gonzalo	20-39182957-9	\$ 24.437,00	\$ 293.244,00



5	Morales Jesica Daiana	27-34194789-3	\$ 24.437,00	\$ 293.244,00
6	Pérez Svriz Hugo Fernando	20-34921486-6	\$ 24.437,00	\$ 293.244,00
		TOTAL		\$1.675.680,00

ARTÍCULO 2º.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.675.680,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2021


Fuente de Financiamiento: 11-0-00 TESORO PROVINCIAL

Jurisdicción: 1-72-0- Ministerio de Turismo y Cultura

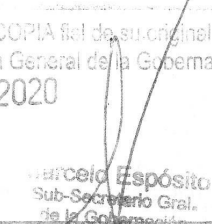
1.00.00. A01- Ministerio de Turismo y Cultura

3- SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ \$1.675.680,00

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación


 Claudia Grynspan
 Ministra de Turismo y cultura
 Gobierno de San Juan


 SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
 obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
 SAN JUAN, 23 DIC 2020

 Marcelo Espósito
 Sub-Secretario Gral.
 de la Gobernación



DECRETO N° 1722 -SESyOP-2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente N° 203-000871-2019, registro del Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, el Ayudante Principal del Escalafón Penitenciario Personal Subalterno del mencionado organismo, Daniel Alberto Mendoza, C.U.I.L. N° 20-27350922-5, solicita el reconocimiento de servicios por funciones superiores cumplidas como Jefe de Sección Armería, desde el 08 de noviembre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019, correspondiendo tales funciones al grado de Adjutor Principal, conforme Ley 346-R.

Que División Personal del Servicio Penitenciario Provincial, certifica que tales funciones fueron cumplidas efectivamente.

Que la deuda cuyo pago se tramita ha sido contraída en contravención a la Ley N° 1328-R, modificatorias, siguientes y concordantes, vigentes a la fecha de la prestación de los servicios, razón esta por la cual resulta de aplicación el artículo 57 de la Ley de Contabilidad, por haber sido dispuesto el gasto por un funcionario no autorizado para ello, siendo por ello competente el Poder Ejecutivo con intervención del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Que corre agregado Informe Circunstanciado conforme lo dispuesto por Resolución N° 029-MHF-1996, artículo 2° inciso "a".

Que se ha efectuado imputación presupuestaria del Departamento Contable del Servicio Penitenciario Provincial intervenida por Delegación Fiscal Contable.

Que ha dictaminado Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase un gasto por la suma de pesos cincuenta mil setecientos treinta con 10/100 ctvs. (\$ 50.730,10) para abonar al Ayudante Principal del Escalafón Penitenciario Personal Subalterno del mencionado organismo, Daniel Alberto Mendoza, C.U.I.L. N° 20-27350922-5, por los servicios prestados en funciones de mayor jerarquía, autorizándose en consecuencia el pago correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- Imputase el gasto que demande la aplicación del artículo precedente a:

PRESUPUESTO AÑO 2020 – LEY N° 2025-I.-

1.74.0 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
11.0.00 – SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
PROGRAMA 17- CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS.
SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00-
ACTIVIDAD/OBRA A01 – CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS.

SUBROGANCIA

Deuda ejercicio vencido desde 08/11/2018 al 31/12/2018 (Daniel Alberto Mendoza)

OBJETO DEL GASTO

17.00.00. A01 11.0.00



1.1.01. Retribuciones.....	\$ 14.965,97.-
1.1.04. Contribuciones Patronales para Jubilación.....	\$ 2.394,55.-
1.1.05. Contribuciones Patronales para Obra Social.....	\$ 1.272,11.-

Deuda ejercicio vencido desde 01/01/2019 al 31/03/2019 (Daniel Alberto Mendoza)

OBJETO DEL GASTO

17.00.00. A01 11.0.00	
1.1.01. Retribuciones.....	\$ 25.781,10.-
1.1.04. Contribuciones Patronales para Jubilación.....	\$ 4.124,98.-
1.1.05. Contribuciones Patronales para Obra Social.....	\$ 2.191,39.-
TOTAL.....	\$ 50.730,10.-

ARTICULO 3°.- Dese la pertinente intervención al Honorable Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

D. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Fianzas

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 23 DIC 2020

Marcelo Espósito
Sub-Secretario Gral.
de la Gobernación



DECRETO N° 1012 – MSP – 2020

SAN JUAN, 06 AGO 2020

VISTO:

El Expediente N° 802-001486-2017 y su adjunto Oficio N° 802-003070-2019, registro del Hospital Publico Descentralizado Dr. Guillermo Rawson; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, se tramita el reconocimiento de gasto en concepto de alquiler de grúas para realizar poda de árboles.

Que obra factura presentada la que se encuentra debidamente conformada e identificada con la siguiente numeración:

FACTURA	FECHA	MONTO
N° B-00002-00000097	28/06/2019	\$ 597.000,00

Que el presente gasto se origina por qué no se pudo completar el trámite administrativo correspondiente, en consecuencia se debe encuadrar el presente en la Ley N 55 –I, artículo 57°, y Decreto Acuerdo N° 484-E-1974 (Deuda Ejercicio Vencido Año 2018 - 2019), toda vez que el presente gasto se efectuó en contravención a las normas reglamentarias establecidas en materia de contrataciones del Estado, siendo atendido el gasto según lo previsto en la Ley de Presupuesto Vigente.

Que en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 0029-M.H.F-1996, han intervenido Departamento Administrativo, Departamento Contable, Asesoría Letrada del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, Contador Fiscal Delegado y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que concluido el trámite de pago, debe darse intervención al Tribunal de Cuentas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase un gasto por la suma de pesos: quinientos noventa y siete mil (\$ 597.000,00) a favor de la firma “Billia Jorge Federico” CUIT N° 23-11482750-9”, en concepto de alquiler de grúas para realizar poda de árboles.

ARTÍCULO 2°.- Imputase el presente gasto a: Ejercicio año 2020 -Jurisdicción 2.10.1 -Fuente 11.0.00 Tesoro Provincial – Cuenta 01.00.00.A03 –Mantenimiento –Sub Partida Presupuestaria; - Código: 3.2.02 Alquiler de Maquinaria y Equipo.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Dese intervención al Tribunal de Cuentas, una vez concluido el trámite de pago.



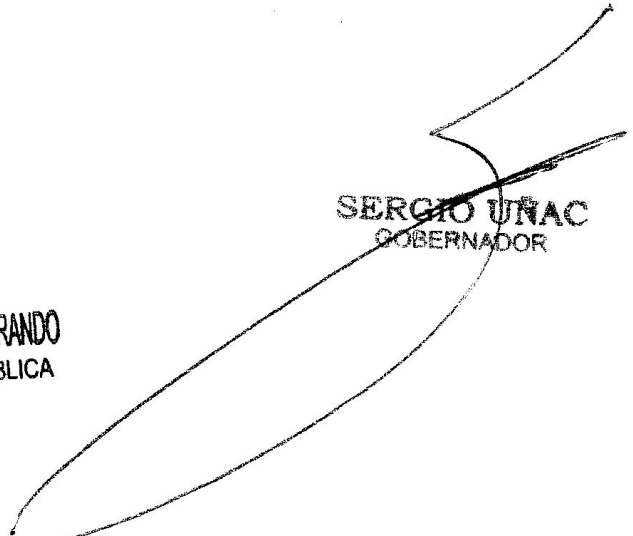
ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° - 1016 -MHF- 2020

SAN JUAN, 07 AGO 2020

VISTO:

El Expediente N° 700-000487-2020, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, la Municipalidad de Sarmiento presenta los Proyectos de Desarrollo Urbano: 1-“Construcción de Siete Playones Polideportivos” y 2-“Remodelación de Plaza Dominguito -Villa Media Agua”.

Que por el inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 1811-P, del Régimen de Coparticipación de Impuestos a Municipios, se crea el Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.), estableciendo en su Anexo III y en el Decreto Reglamentario 13-2018 los procedimientos de asignación y requisitos para acceder al mismo.

Que es requisito previo, para que un municipio se considere elegible de la asignación de este fondo, cumplir previamente con las reglas fiscales establecidas en la Ley 1812-I, del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Que la Resolución N° 1023-SHF-2020, avala el cumplimiento del Municipio de Sarmiento, en virtud del Informe General de Cumplimiento de Reglas Fiscales emitido por la Comisión Fiscal Provincial, en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 1065-SHF-2020, se determina el monto del Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.) para el Ejercicio Año 2020, en base a la recaudación proyectada, en la suma de \$ 415.856.740,23, y en su Artículo 2°, se estima el cupo a distribuir entre los Municipios, detallándose el monto para cada uno en su Planilla Anexa, lo que debe ajustarse en base a la recaudación definitiva correspondiente al Ejercicio Año 2020.

Que para el Municipio de Sarmiento, el cupo del FO.DE.RE. se estima en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 02/100 (\$ 19.124.276,02), para financiar los referidos Proyectos.

Que la Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, emite su Dictamen de No objeción a los Proyectos citados; y determina el Cronograma de desembolsos estimados, previamente acordado entre la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Municipalidad de Sarmiento.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Financiamiento de los Proyectos de Desarrollo Urbano: 1-“Construcción de Siete Playones Polideportivos” y 2-“Remodelación de Plaza Dominguito - Villa Media Agua”, presentados por la Municipalidad de Sarmiento, los que se ajustan al cronograma de desembolsos estimados, cuyo cronograma estimado se adjunta como ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Estipulase que el cronograma de desembolso adjunto como ANEXO es estimado, quedando sujeto a la recaudación.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su Presupuesto en vigencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 1017 -MHF-2020

SAN JUAN, 07 AGO 2020

VISTO:

El Expediente N° 700-000451-2020, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, la Municipalidad de Angaco presenta el Proyecto de Desarrollo Urbano “Iluminación Alumbrado Público Departamento Angaco”.

Que por el inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 1811-P, Del Régimen de Coparticipación de Impuestos a Municipios, se crea el Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.), estableciendo en su Anexo III y en el Decreto Reglamentario N° 13-2018 los procedimientos de asignación y requisitos para acceder al mismo.

Que es requisito previo, para que un municipio se considere elegible de la asignación de este fondo, cumplir previamente con las reglas fiscales establecidas en la Ley 1812-I, del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Que la Resolución N° 1023-SHF-2020, avala el cumplimiento del Municipio de Angaco, en virtud del Informe General de Cumplimiento de Reglas Fiscales emitido por la Comisión Fiscal Provincial, en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 1065-SHF-2020, se determina el monto del Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.) para el Ejercicio Año 2020, en base a la recaudación proyectada, en la suma de \$ 415.856.740,23, y en su Artículo 2°, se estima el cupo a distribuir entre los Municipios, detallándose el monto para cada uno en su Planilla Anexa, lo que debe ajustarse en base a la recaudación definitiva correspondiente al Ejercicio Año 2020.

Que para el Municipio de Angaco, el cupo del FO.DE.RE. se estima en la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 34/100 (\$ 13.305.704,34), para financiar el referido Proyecto.

Que la Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, emite su Dictamen de No objeción al citado Proyecto; y determina el Cronograma de desembolsos estimado, previamente acordado entre la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Municipalidad de Angaco.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano “Iluminación Alumbrado Público Departamento Angaco”, presentado por la Municipalidad de Angaco, el que se ajustará al cronograma de desembolsos estimados, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Estipulase que el cronograma de desembolso adjunto como ANEXO es estimado, quedando sujeto a la recaudación.

ARTICULO 3°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su Presupuesto en vigencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 1010 -MHF- 2020

SAN JUAN, 07 ABO 2020

VISTO:

El Expediente N° 700-000492-2020, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, la Municipalidad de Iglesia presenta el Proyecto de Desarrollo Económico de “Remodelación y Ampliación del Matadero Municipal de Rodeo”.

Que por el inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 1811-P, Del Régimen de Coparticipación de Impuestos a Municipios, se crea el Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.), estableciendo en su Anexo III y en el Decreto Reglamentario N° 13-2018 los procedimientos de asignación y requisitos para acceder al mismo.

Que es requisito previo, para que un municipio se considere elegible de la asignación de este fondo, cumplir previamente con las reglas fiscales establecidas en la Ley 1812-I, del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Que la Resolución N° 1023-SHF-2020, avala el cumplimiento del Municipio de Iglesia, en virtud del Informe General de Cumplimiento de Reglas Fiscales emitido por la Comisión Fiscal Provincial, en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 1065-SHF-2020, se determina el monto del Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.) para el Ejercicio Año 2020, en base a la recaudación proyectada, en la suma de \$ 415.856.740,23, y en su Artículo 2°, se estima el cupo a distribuir entre los Municipios, detallándose el monto para cada uno en su Planilla Anexa, lo que debe ajustarse en base a la recaudación definitiva correspondiente al Ejercicio Año 2020.

Que para el Municipio de Iglesia, el cupo del FO.DE.RE. se estima en la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 42/100 (\$ 14.631.996,42), para financiar el referido Proyecto.

Que la Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, emite su Dictamen de No objeción al Proyecto citado; y determina el Cronograma de desembolsos estimados, previamente acordado entre la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Municipalidad de Iglesia.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Económico de “Remodelación y Ampliación del Matadero Municipal de Rodeo”, presentado por la Municipalidad de Iglesia, el que se ajustará al cronograma de desembolsos estimados, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Estipúlase que el cronograma de desembolso adjunto como ANEXO es estimado, quedando sujeto a la recaudación.

ARTICULO 3°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su Presupuesto en vigencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 1019 -MHF- 2020

SAN JUAN, 07 AGO 2020

VISTO:

El Expediente N° 700-000200-2020, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sus adjuntos Nros. 700-000202-2020 y 700-000285-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, la Municipalidad de Rawson presenta los Proyectos de Desarrollo Urbano: 1-“Construcción y Parquización de Plaza Barrio el Ciudadano”, 2-“Construcción y Renovación de Cordón y Banquinas Villa Krause- Sector Sur” y 3-“Construcción y Renovación de Cordón y Banquinas Villa Krause- Sector Norte”.

Que por el inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 1811-P, Del Régimen de Coparticipación de Impuestos a Municipios, y el inciso b) del Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 0013-2018, se crea el Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.), estableciendo en su Anexo III y en el Decreto Reglamentario N° 13-2018 los procedimientos de asignación y requisitos para acceder al mismo.

Que se ha determinado el Total Proyectado del Fondo, en función a lo dispuesto por el Artículo 4° de referida Ley, de acuerdo al cálculo de Recursos para el Ejercicio 2020, debiendo la Secretaría de Hacienda y Finanzas distribuir los cupos que les corresponde a cada Municipio, aplicando el coeficiente de distribución secundaria establecido por la Ley de Coparticipación.

Que es requisito previo, para que un municipio se considere elegible de la asignación de este fondo, cumplir previamente con las reglas fiscales establecidas en la Ley 1812-I, del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Que la Resolución N° 1023-SHF-2020, avala el cumplimiento del Municipio de Rawson, en virtud del Informe General de Cumplimiento de Reglas Fiscales emitido por la Comisión Fiscal Provincial, en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 1065-SHF-2020, se determina el monto del Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.) para el Ejercicio Año 2020, en base a la recaudación proyectada, en la suma de \$ 415.856.740,23, y en su Artículo 2°, se estima el cupo a distribuir entre los Municipios, detallándose el monto para cada uno en su Planilla Anexa, lo que debe ajustarse en base a la recaudación definitiva correspondiente al Ejercicio Año 2020.

Que para el Municipio de Rawson, el cupo del FO.DE.RE. se estima en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 24/100 (\$ 46.676.924,24), para financiar los Proyectos presentados.

Que la Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, emite su Dictamen de No objeción a los referidos Proyectos; y determina el Cronograma de desembolsos estimado, previamente acordado entre la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Municipalidad de Rawson.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el Financiamiento de los Proyectos de Desarrollo Urbano: 1- “Construcción y Parquización de Plaza Barrio el Ciudadano”, 2- “Construcción y Renovación de Cordón y Banquinas Villa Krause- Sector Sur” y 3- “Construcción y Renovación de Cordón y Banquinas Villa Krause- Sector Norte”, presentados por la Municipalidad de Rawson, el que se ajustará al cronograma de desembolsos estimados, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.



ARTICULO 2°.- Estipulase que el cronograma de desembolso adjunto como ANEXO es estimado, quedando sujeto a la recaudación.

ARTICULO 3°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su Presupuesto en vigencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARÍA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

CORTE DE JUSTICIA

REGISTRO INMOBILIARIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANILIA B. PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA DE JUSTICIA

San Juan, 07 de Mayo de 2021.-

VISTO: Lo dispuesto por el Acuerdo de Superintendencia 54 de la Corte de Justicia de fecha 06 de mayo del corriente año, que en su art 6 apartado "c" dispone: "... *El Registro General Inmobiliario, que dispondrá la organización de la jornada laboral mediante Resolución ad referendum de la Sala III de la Corte...*";

Y CONSIDERANDO: Que la salud es un derecho amparado por la Constitución Provincial, y con la finalidad de preservar la del personal del Registro Inmobiliario; es esencial el respeto de los protocolos sanitarios vigentes.-

Que a tal fin, resulta procedente contemplar acciones que restrinjan al máximo la presencia y circulación de funcionarios, personal, profesionales y terceros en general.-

Que conforme al Acuerdo 54, se considera necesario disponer una readecuación de los horarios de la jornada laboral en atención a la particular dinámica organizativa del servicio de justicia, por lo que es indispensable evaluar la jornada laboral de manera de poder brindar atención al público satisfactoria y además poder cumplir con las tareas internas propias de este Organismo, por lo que el trabajo se deberá distribuir entre funcionarios y empleados por turnos que garanticen el distanciamiento social y el no contacto entre los grupos con el objetivo de garantizar el funcionamiento del Registro para el supuesto caso de que una persona o grupo resulte afectado por el COVID 19.-

Respecto al personal que se encuentre con dispensa para concurrir a prestar servicios a su lugar de trabajo, continua de igual manera conforme se determinó oportunamente por la Corte de Justicia, quedando afectados a la prestación de servicio en forma remota.-

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en la Ley 137-C,

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO INMOBILIARIO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN RESUELVE:

1.- Conforme lo dispone el Acuerdo 54, readecuar el horario de desarrollo de la jornada laboral a partir del día 10 de mayo de 2021, estableciendo doble turno, de 07 a 12 horas, y de 13 a 18 horas, a fin de cumplir con el distanciamiento social requerido por los protocolos sanitarios.-

2.- Las consultas presenciales serán los días Miércoles por turnos hasta cinco personas



por día de atención en horario de 8 a 12 hs.-

3.- Sobre el personal que se encuentre con dispensa para concurrir a su lugar de trabajo, no obstante estar afectado a la prestación de servicio en forma remota, le será permitido asistir al Registro en el turno tarde, a fin de que puedan realizar ciertas tareas que por su índole o condición no se puedan llevar a cabo de manera remota.-

4.- El horario de atención en Mesa de Entradas será de Lunes a Viernes en horario de 7 a 12 hs, debiéndose respetar las medidas sanitarias respecto al ingreso de público al registro, no permitiéndose más de 6 personas adentro del recinto.-

5.- Notifíquese a todo el personal del Registro, Colegio Notarial de la Provincia de San Juan, Foro de Abogados y a toda institución interesada. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, archívese. Fdo. Dra. Victoria Sánchez de Pascual.- Directora General

SANCHEZ
HIDALGO
Victoria
Irma

Firmado digitalmente por SANCHEZ HIDALGO Victoria Irma
Fecha: 2021.05.10 09:07:21 -03'00'

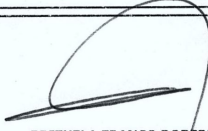

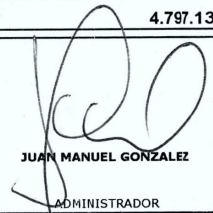
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Analia E. Pérez de Gutiérrez
ANALÍA E. PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

**ESTADO DE RESULTADOS AL 30-09-2020**

NIVEL INSTITUCIONAL: **1.**
INSTITUCION: **1.2 MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA**
ESTRUCTURA PROGRAMATICA: **ADMINISTRACION PARAJE DIFUNTA CORREA**
UNIDAD EJECUTORA: **TC 040 ADMINISTRACION DIFUNTA CORREA**
VERSIÓN : **0**

DENOMINACIÓN		IMPORTE 3º Trimestre 2020	
TOTAL DE RECURSOS		12.589.376,45	
	Venta Moneda extranjera	2.055.000,00	
	Ventas Est. De Servicio	379.718,91	
	Concesiones	100.000,00	
	Ingresos Varios	54.657,54	
	Ministerio de Turismo y Cultura	10.000.000,00	
TOTAL DE GASTOS		7.792.239,33	
	Honorarios	420.400,00	
	Sueldos y Jornales	2.100.322,33	
	Aportes y Contribuciones	1.281.530,19	
	A.R.T. Y SEGURO VIDA	81.626,16	
	Gastos de Mantenimiento	1.463.900,47	
	Gastos de Administracion	1.339.050,93	
	Gastos Rodados	294.348,02	
	Gastos Generales	142.598,00	
	Gastos Explotacion Hotel	400.448,52	
	Gastos Explotacion Est de Servicio	268.012,71	
RESULTADO		4.797.137,12	
	 BRIZUELA FRANCO ROBERTO TESORERO	 JALIFE ANA MARTA CONTADOR	 JUAN MANUEL GONZALEZ ADMINISTRADOR

Certifico que la información consignada en el presente anexo surge de los Reportes y Registros respectivos.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública**, a realizarse el **día 20 DE MAYO DE 2021 A LAS 11:00 HS.**, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA MOLINOS ROSAS SRL, UBICADA EN CALLE LENCINAS N° 3423 -E- DTO. SANTA LUCIA - SAN JUAN, PETICIONADA POR LA EMPRESA: MOLINOS ROSAS SRL, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL **EXPEDIENTE N° 1204-5971-2010**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera:
1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

RESOLUCIONES



E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

Resolución EPRE

Nº 362

SAN JUAN,

06 MAYO 2021

VISTO:

Las constancias obrantes en los expedientes E.P.R.E. Nº 550.3064/20, 550.5500/20, 550.3519/19, 550.4493/19, 550.2161/19, 550.0841/20, 550.1299/19 y 550.3479/19; la Resolución E.P.R.E. Nº 15/97 "Reglamento de los Procedimientos para la Aplicación de Sanciones", el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., la Ley Provincial Nº 524-A y su Decreto Reglamentario; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 16/100 (\$6.456.881,16), equivalente a 1.447.617,6 kWh, valorizados al precio que en promedio vende la energía la Distribuidora: \$/kWh 4,46035, valor que resulta de la aplicación de la fórmula y parámetros asociados indicados en el Anexo I de la presente por los incumplimiento del Artículo 25º inciso m) del Contrato de Concesión descriptos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Energía San Juan S.A. deberá depositar el monto de la sanción dispuestas en el Artículo precedente, según lo establecido por la Resolución E.P.R.E. Nº

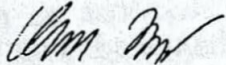


322/03, en la cuenta N° 3-029-0000040554-5 del Banco Hipotecario, denominada "Fondo de Contención Tarifaria-E.P.R.E.", dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificada la presente. Los montos serán destinados a la contención de las tarifas del Servicio Público mediante la bonificación sobre la facturación de grupos de usuarios, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° LP-739-A y las Resoluciones reglamentarias respectivas. Dentro de los quince (15) días hábiles administrativos contados de igual manera, Energía San Juan S.A. deberá entregar al E.P.R.E. copia de la documentación respaldatoria del depósito referido.

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VOCAL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero


ING. OSCAR ANTONIO TRAD
VICEPRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Firma Digital ACOMT

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-212-M-10

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.577.066,72	2.450.818,00
V2	6.577.066,71	2.458.437,71
V3	6.576.345,85	2.458.437,71
V4	6.576.345,85	2.456.710,75
V5	6.562.339,00	2.456.710,75
V6	6.562.339,00	2.454.401,08
V7	6.564.510,00	2.454.401,08
V8	6.564.510,00	2.447.209,62
V9	6.565.594,16	2.447.209,62
V10	6.565.594,16	2.450.026,00
V11	6.569.108,14	2.450.026,00
V12	6.569.108,14	2.451.654,77
V13	6.570.801,00	2.451.654,77
V14	6.570.801,00	2.450.818,00

SUPERFICIE: 8553,14 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que el permiso de Exploración solicitado se superpone de forma parcial a los siguientes derechos Cateos. Expte. 1124-314-A-09, Expte. N° 1124-315-A-09, Expte. N° 414-298-I-04, Expte. 1308-G-95, Expte. 545.343-H-94, Manifestaciones, Expte. 1124-220-T-14, ALINA, Expte. 1124-064-T-11, MARIA LUZ.

Por Resolución N° 008-ST-21, se inscribe el presente pedido a nombre de COLQUE EXPLORACIONES S.A. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 16-20-800200, Propietario Estomonte S.A. Ubicación Ruta prov. 412 s/n Dpto. Calingasta Dominio N° 827, F* 027 T* 9 Calingasta año 1980.

Parcela N.C.N° 16-20-690420, Propietario Naveiro Alfredo Hugo D.N.I.N° 13.104.460. Ubicación Ruta prov. 412 s/n Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N° 16-191 Calingasta año 1996. Parcela N.C.N° 16-20-645428, Propietario Sistemas Temporarios S.A. Ubicación Ruta Prov. 412- Fracción A-Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N° 16-1716- Calingasta año 2004.

////

Parcela N.C.N° 16-20-584396, Condominio 1) Troy Resources Argentina S.A.- CUIT N° 30-70819749-8- 2) Espin Ruiz, Tomas Silvestre, sin N° Doc. Ubicación Ruta Prov. 412- Campos Potrerillos Dpto. Calingasta, Dominio Folio Real Matricula N° 16-1703- Calingasta año 2010. Parcela N.C.N° 16-20-690440, Cesionario 1) Tood Margarita sin N° Doc. 2) Tood M. Joise Tood M. 3) Henderson Jorge sin N° Doc. 4) Henderson Jorge sin N° Doc. Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio N° 216, F* 216, T* 1- Derechos Hereditarios año 1943, N° 5 F* 005- T* 1, Derecho Hereditarios año 1936, N° 59, F* 059- T* 1 Derechos Hereditarios año 1938, N° 395, F* 323 T* 1- Derechos Hereditarios Año 1920. Parcela N.C.N° 16-20-650500, Condominio. 1) Henderson Roberto José. Sin N° Doc. 2) Henderson Nora Edith sin N° Doc. 3) Henderson Beatriz M. sin N° Doc. 4) Henderson Eric Santiago, sin N° doc. Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio N° 11- F* 011, T* 11- Calingasta año 1968. Parcela N.C.N° 16-20-600480, Propietario Pereira Marcelo Luis D.N.I.N° 11.234.758- Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N° 16-196- Calingasta año 1995. Parcela N.C.N° 16-26-801271, Propietario, Contreras Julio Eldo, D.N.I.N° 6.731.476- Ubicación Ruta 141 Pte. Roca- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N° 16-2059- Calingasta año 2012. Parcela N.C.N° 16-26-880250, Propietario, Angel Juan Ramón, D.N.I.N° 12.967.874- Ubicación Ruta 431 - Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N° 16-36- Calingasta año 1982. Parcela N.C.N° 16-26-860250, Propietario, Sánchez Juan Cecilio L.E.N° 3.137.352- Ubicación Ruta 431- Dpto. Calingasta Dominio N° 511- F* 011- T* 6- Calingasta año 1973. Parcela N.C.N° 16-26-830260, Propietario, Sánchez Juan Cecilio L.E.N° 3.137.352- Ubicación Ruta 431- Dpto. Calingasta Dominio N° 511- F* 011, T* 6- Calingasta año 1973. Parcela N.C.N° 16-26-820270, Propietario, Sánchez Juan Cecilio, L.E. N° 3.137.352- Ubicación Ruta 431 - Dpto. Calingasta Dominio N° 511, F* 011, T* 6- Calingasta año 1973. Parcela N.C.N° 16-26-800270, Propietario, Sánchez Juan Cecilio, L.E. N° 3.137.352- Ubicación Ruta 431- Dpto. Calingasta Dominio N° 511, F* 011, T* 6- Calingasta año 1973. Parcela N.C.N° 16-26-780290, Propietario, Sánchez Juan Cecilio, L.E. N° 3.137.352- Ubicación Ruta 431- Dpto. Calingasta Dominio N° 511, F* 011, T* 6- Calingasta año 1973. Parcela N.C.N° 16-26-750300, Propietario, Contreras Julio Eldo, L.E. N° 6.731476- Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio N° 509, F* 9, T* 6- Calingasta año 1973. Parcela N.C.N° 16-26-730340, Propietario, Sánchez Juan Cecilio, L.E. N° 3.137.352- Ubicación Ruta 431- Dpto. Calingasta Dominio N° 511, F* 011, T* 6- Calingasta año 1973. Parcela N.C.N° 16-26-710350, Propietario, Sánchez Juan Cecilio, L.E. N° 3.137.352- Ubicación Ruta 431- Dpto. Calingasta Dominio N° 40, F* 040, T* 1- Calingasta año 1955. Parcela N.C.N° 16-26-700360, Propietario, Martin Antonio Ascencio, L.E. N° 6.737.803- Ubicación Ruta 431- Dpto. Calingasta Dominio N° 382, F* 082, T* 4- Calingasta año 1971. Parcela N.C.N° 16-26-670370, Propietario, Bernaldes De A. Mercedes E., L.C. N° 8.070963- Ubicación Ruta 431- Dpto. Calingasta Dominio N° 39, F* 039, T* 7- Calingasta año 1976.

////

Parcela N.C.Nº 16-26-620370, Propietario, Cortez Francisco B. sin N* Doc. - Ubicación Ruta 431- Dpto. Calingasta Dominio N* 485, F* 085, T* 2- Calingasta año 1951. Parcela N.C.Nº 16-26-640360, Propietario, Cortez Francisco B. sin N* Doc. - Ubicación Ruta 431- Dpto. Calingasta Dominio N* 485, F* 085, T* 2- Calingasta año 1951. Parcela N.C.Nº 16-26-600380, Propietario, Cortez Francisco B. sin N* Doc. - Ubicación Ruta 431- Dpto. Calingasta Dominio N* 485, F* 085, T* 2- Calingasta año 1951.

Parcela N.C.Nº 16-26-550440, Propietario, Agrícola Valle Grande - Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N* 16-728- Calingasta año 1998. Parcela N.C.Nº 16-26-600470, Propietario, Agrícola Valle Grande - Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N* 16-728- Calingasta año 1998. Parcela N.C.Nº 16-26-572628, Propietario, Contreras Garmelino D.N.I.N* 12.967.860 - Ubicación Ruta Prov. 412- Lote A- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N* 16-1977- Calingasta año 2008. Parcela N.C.Nº 16-26-580600, Condominio 1) Espin Díaz Juana María S. N* Doc. 2) Espin Díaz Santos Lidia sin N* Doc. 3) Espin Díaz Lidia Ofelia sin N* Doc. 4) Espin Díaz Adela Digna. Sin N* Doc. 5) Espin Díaz Elda Gladis. Sin N* Doc. 6) Espin Díaz Felicita. Sin N* Doc. 7) Espin Díaz Francisco O. sin N* Doc. 8) Espin Díaz Leonidas F. sin N* Doc. 9) Espin Díaz José Rubén. Sin N* Doc. 10) Espin Díaz Agustín Lucio. Sin N* Doc. - Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio N* 27, F* 027, T* 1- Calingasta año 1959. Parcela N.C.Nº 16-26-630580, Propietario, Pasandina S.R.L. - Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio N* 763, F* 063, T* 8- Calingasta año 1979.

Parcela N.C.Nº 16-26-620620, Propietario, Huertas Castillo Miguel L.E. 3.143.741 - Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio N* 474, F* 074, T* 5- Calingasta año 1973. Parcela N.C.Nº 16-26-630550, Propietario, Huertas Castillo Miguel L.E. 3.143.741 - Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio N* 474, F* 074, T* 5- Calingasta año 1973. Parcela N.C.Nº 16-26-540550, Fiscal Gobierno de la Provincia de San Juan CUIT N* 30-9990516-2- Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio N* 441, F* 041, T* 5- Calingasta año 1972. Parcela N.C.Nº 16-26-650570, Propietario, Huertas Castillo Miguel L.E. 3.143.741 - Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio N* 474, F* 074, T* 5- Calingasta año 1973. Parcela N.C.Nº 16-26-638533, Propietario, Cortez de B. Agustina M. sin N* Doc. - Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio N* 491, F* 091, T* 5- Calingasta año 1973. Parcela N.C.Nº 16-26-640527, Adjudicatario Saavedra Gallardo María D.N.I.N* 21.360.803 - Ubicación Ruta Prov. 412- Casa 6 -B* Bandera de los Andes- Dpto. Calingasta Dominio No Registra. Parcela N.C.Nº 16-26-641528, Adjudicatario Caligoli Marcelo Fabián D.N.I. N* 24.865.295 - Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio No Registra. Parcela N.C.Nº 16-26-643529, Adjudicatario Caligoli Darío Martín D.N.I.N* 27.612.825 - Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio No Registro. Parcela N.C.Nº 16-26-644530- Adjudicatario Recabarren Pascual Mauricio D.N.I. N* 7.937.757 - Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio No Registra.

////

Parcela N.C.Nº 16-26-645531- Adjudicatario Contreras Anibal Romelindo D.N.I. N* 18.181.065 - Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio No Registra. Parcela N.C.Nº 16-26-646533- Adjudicatario Diaz De Olivares Paulina N.- D.N.I. N* 11.670.064 - Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio No Registra. Parcela N.C.Nº 16-26-650527- Adjudicatario Vedia Jesús Eralio - D.N.I. N* 11.670.067 - Ubicación Ruta Prov. 412- Lote 1 B* Bandera de los Andes- Dpto. Calingasta Dominio No Registra. Parcela N.C.Nº 16-26-649526- Adjudicatario Castillo Adan Rafael D.N.I. N* 24.135.000.- Ubicación Ruta Prov. 412- Casa 2 Mza. A- B* Bandera de los andes- Dpto. Calingasta Dominio No Registra. Parcela N.C.Nº 16-26-649526- Adjudicatario Castillo Adán Rafael D.N.I. N* 24.135.000 - Ubicación Ruta Prov. 412- Casa 2 Mza. A- B* Bandera de los Andes -Dpto. Calingasta Dominio No Registra. Parcela N.C.Nº 16-26-637.525- Adjudicatario Olivares Iris Marisa D.N.I. N* 25.763.657 - Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio No Registra. Parcela N.C.Nº 16-26-642524- Propietario I.P.V. CUIT N* 30-99900018-1 - Ubicación Ruta Prov. 412- Lote 1- B* Conjunto 5, V* Nueva- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N* 16-1302- Calingasta Año 2011. Parcela N.C.Nº 16-26-645520- Propietario I.P.V. CUIT N* 30-99900018-1 - Ubicación Ruta Prov. 412- Lote 3- B* Conjunto 5, V* Nueva- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N* 16-1302- Calingasta Año 2011. Parcela N.C.Nº 16-26-647521- Propietario I.P.V. CUIT N* 30-99900018-1 - Ubicación Ruta Prov. 412- Lote 4- B* Conjunto 5, V* Nueva- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N* 16-1302- Calingasta Año 2011. Parcela N.C.Nº 16-26-650522- Propietario I.P.V. CUIT N* 30-99900018-1 - Ubicación Ruta Prov. 412- Lote 5- B* Conjunto 5, V* Nueva- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N* 16-1302- Calingasta Año 2011. Parcela N.C.Nº 16-26-652523- Propietario I.P.V. CUIT N* 30-99900018-1 - Ubicación Ruta Prov. 412- Lote 6- B* Conjunto 5, V* Nueva- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N* 16-1302- Calingasta Año 2011. Parcela N.C.Nº 16-26-653514- Propietario I.P.V. CUIT N* 30-99900018-1 - Ubicación Ruta Prov. 412- Lote 7- B* Conjunto 5, V* Nueva- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N* 16-1302- Calingasta Año 2011. Parcela N.C.Nº 16-26-653512- Propietario I.P.V. CUIT N* 30-99900018-1 - Ubicación Ruta Prov. 412- Lote 8- B* Conjunto 5, V* Nueva- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N* 16-1302- Calingasta Año 2011. Parcela N.C.Nº 16-26-650510- Propietario I.P.V. CUIT N* 30-99900018-1 - Ubicación Ruta Prov. 412- Lote 9- B* Conjunto 5, V* Nueva- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N* 16-1302- Calingasta Año 2011. Parcela N.C.Nº 16-26-645511- Propietario I.P.V. CUIT N* 30-99900018-1 - Ubicación Ruta Prov. 412- Lote 10- B* Conjunto 5, V* Nueva- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N* 16-1302- Calingasta Año 2011. Parcela N.C.Nº 16-26-646509- Propietario I.P.V. CUIT N* 30-99900018-1 - Ubicación Ruta Prov. 412- Lote 11- B* Conjunto 5, V* Nueva- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N* 16-1302- Calingasta Año 2011. Parcela N.C.Nº 16-26-647508- Propietario I.P.V. CUIT N* 30-99900018-1 - Ubicación Ruta Prov. 412- Lote 12- B* Conjunto 5, V* Nueva- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N* 16-1302- Calingasta Año 2011.

////

Parcela N.C.Nº 16-26-651506- Propietario I.P.V. CUIT N* 30-99900018-1 - Ubicación Ruta Prov. 412- Equipamiento Conjunto 5, V* Nueva- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N* 16-1302- Calingasta Año 2011. Parcela N.C.Nº 16-26-660530- Propietario Braña Ignacio Alejandro D.N.I.N* 16.017.126 - Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N* 16-2043- Calingasta Año 2008. Parcela N.C.Nº 16-26-650540- Propietario Cortez de Cortez Justina L.C. N* 4.197.709- Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio N* 490, F* 090, T* 5- Calingasta Año 1973. Parcela N.C.Nº 16-26-672542- Propietario Cortez Ramón Antonio sin N* Doc. - Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio N* 493, F* 093, T* 5- Calingasta Año 1973. Parcela N.C.Nº 16-26-657553- Propietario Huertas Castillo Miguel, L.E.N* 3.143.741 - Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio N* 726, F* 026, T* 8- Calingasta Año 1978. Parcela N.C.Nº 16-26-658551- Propietario Huertas Castillo Miguel, L.E.N* 3.143.741 - Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio N* 726, F* 026, T* 8- Calingasta Año 1978. Parcela N.C.Nº 16-26-659552- Propietario Huertas Castillo Miguel, L.E.N* 3.143.741 - Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio N* 726, F* 026, T* 8- Calingasta Año 1978. Parcela N.C.Nº 16-26-662554- Propietario Huertas Castillo Miguel, L.E.N* 3.143.741 - Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio N* 726, F* 026, T* 8- Calingasta Año 1978. Parcela N.C.Nº 16-26-663553- Propietario Huertas Castillo Miguel, L.E.N* 3.143.741 - Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio N* 726, F* 026, T* 8- Calingasta Año 1978. Parcela N.C.Nº 16-26-665555- Propietario Huertas Castillo Miguel, L.E.N* 3.143.741 - Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio N* 726, F* 026, T* 8- Calingasta Año 1978. Parcela N.C.Nº 16-26-666550- Propietario Huertas Castillo Miguel, L.E.N* 3.143.741 - Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio N* 726, F* 026, T* 8- Calingasta Año 1978. Parcela N.C.Nº 16-26-668563- Propietario Huertas Castillo Miguel, L.E.N* 3.143.741 - Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio N* 726, F* 026, T* 8- Calingasta Año 1978, N* 727, F* 027, T* 8- año 1978. Parcela N.C.Nº 16-26-673562- Propietario Huertas Castillo Miguel, L.E.N* 3.143.741 - Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio N* 726, F* 026, T* 8- Calingasta Año 1978. Parcela N.C.Nº 16-26-676566- Propietario Huertas Castillo Miguel, L.E.N* 3.143.741 - Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio N* 727, F* 027, T* 8- Calingasta Año 1978. Parcela N.C.Nº 16-26-691563- Propietario Pasandina S.A. - Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio N* 762, F* 062, T* 8- Calingasta Año 1979. Parcela N.C.Nº 16-26-700560- Propietario Cortez Martínez, Ramona, L.C.N* 4.189.808 - Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio N* 787, F* 087, T* 8- Calingasta Año 1980. Parcela N.C.Nº 16-26-700580- Propietario Cortez Martínez, Ramona, L.C.N* 4.189.808 - Ubicación Calle Uno- Calingasta- Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio N* 489, F* 089, T* 5- Calingasta Año 1973. Parcela N.C.Nº 16-26-720590- Fiscal I.P.V. N* 30-99900018-1 - Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio N* 1212, F* 012, T* 13- Calingasta Año 1984.

Parcela N.C.Nº 16-26-691556- Propietario Torres Eduardo Nolverto, L.E.N* 8.667.055 - Ubicación Ruta Prov. 412- Lote B- V* Nueva- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N* 16-570- Calingasta Año 1990. Parcela N.C.Nº 16-26-720540- Propietario Pasandina S.R.L., - Ubicación Calle Uno- - Dpto. Calingasta Dominio N* 761, F* 061, T* 8- Calingasta Año 1979. Parcela N.C.Nº 16-26-700500- Propietario Econud S.A. CUIT N* 30-69184167-3 - Ubicación Calle Uno- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N* 16-1856- Calingasta Año 2006. Parcela N.C.Nº 16-26-730500- Propietario Econud S.A. CUIT N* 30-69184167-3 - Ubicación Calle Uno- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N* 16-1855- Calingasta Año 2006. Parcela N.C.Nº 16-26-770500- Propietario Econud S.A. CUIT N* 30-69184167-3 - Ubicación Calle Uno- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N* 16-115- Calingasta Año 1997. Parcela N.C.Nº 16-26-750470- Propietario Pasandina S.R.L.- Ubicación Calle Tres- Dpto. Calingasta Dominio N* 786, F* 086, T* 8- Calingasta Año 1980. Parcela N.C.Nº 16-26-770470- Propietario Gómez Adán Del Rosario D.N.I.N* 93.227.603 - Ubicación Calle Tres- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N* 16-1902- Calingasta Año 2006. Parcela N.C.Nº 16-26-800500- Propietario Astudillo Asterio sin N* Doc. - Ubicación Calle Uno- Dpto. Calingasta Dominio N* 634, F* 234, T* 2- Calingasta Año 1953. Parcela N.C.Nº 16-26-790540- Propietario Rubiño Alfonso Antonio L.E.N* 6.772.337 - Ubicación Calle Uno- Dpto. Calingasta Dominio N* 755, F* 055, T* 8- Calingasta Año 1979. Parcela N.C.Nº 16-26-820530- Propietario Econud S.A. CUIT N* 30-69184167-3 - Ubicación Calle Uno- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N* 16-114- Calingasta Año 1997. Parcela N.C.Nº 16-26-802533- Propietario Rubiño Maldonado Juan sin N* Doc. - Ubicación Ruta Nac. 20- Lote 3 V* Nueva- Dpto. Calingasta Dominio N* 338- F* 38, T* 4- Calingasta Año 1970, N* 339- F* 39, T* 4- Calingasta año 1970. Parcela N.C.Nº 16-26-820510- Propietario Astudillo Asterio sin N* Doc. - Ubicación Calle Uno- Dpto. Calingasta Dominio N* 634, F* 234, T* 2- Calingasta Año 1953. Parcela N.C.Nº 16-26-783445- Poseedor Contreras de Braña Mercedes L.C.N* 249.071 - Ubicación Ruta Prov. 412- Callejón Braña - Dpto. Calingasta Dominio No Registra. Parcela N.C.Nº 16-26-900400- Propietario Econud S.A. CUIT N* 30-69184167-3 - Ubicación Calle Alto Verde- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N* 16-113- Calingasta Año 1997. Parcela N.C.Nº 16-26-900500- Condominio 1) Econud S.A. CUIT N* 30-69184167-3 - 2) Royanut S.A. Ubicación Ruta Prov. 412, Fracción B- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N* 16-1720- Calingasta Año 2004. Parcela N.C.Nº 16-26-800460- Propietario Contreras de Braña Mercedes L.C.N* 249.071 - Ubicación Calle Uno - Dpto. Calingasta Dominio N* 152, F* 052, T* 2- Calingasta año 1963. Parcela N.C.Nº 16-26-680510- Propietario Honigman Alberto Rafael sin N* Doc. - Ubicación Calle Tres - Dpto. Calingasta Dominio N* 496, F* 096- T* 5, Calingasta año 1973. Parcela N.C.Nº 16-26-700510- Propietario Díaz Javier del Carmen L.E.N* 6.731.480 - Ubicación Calle Tres - Dpto. Calingasta Dominio N* 595, F* 095, T* 6- Calingasta año 1975. Parcela N.C.Nº 16-26-790540- Propietario Rubiño Alfonso Antonio L.E.N* 6.772.337 - Ubicación Calle Uno - Dpto. Calingasta Dominio N* 755, F* 055, T* 8- Calingasta año 1979.

/////

Parcela N.C.N° 16-26-800460- Propietario Contreras de Braña Mercedes L.C.N* 249.071 - Ubicación Calle Uno - Dpto. Calingasta Dominio N* 152, F* 052, T* 2- Calingasta año 1963. Parcela N.C.N° 16-26-800270- Propietario Sánchez Juan Cecilio L.E.N* 3.137.352 - Ubicación Ruta 431 - Dpto. Calingasta Dominio N* 511, F* 011, T* 6- Calingasta- Calingasta año 1973. 1) Matricula N* 16-191, figura a nombre de Naveiro Alfredo Hugo D.N.I.N* 13.104.460. Matricula N* 16-1716, figura a nombre de Sistema Temporarios S.A. CUIT N* 30-63946468-3. 3) Matricula N* 16-1703, figura a nombre de Espin Ruiz, Tomas Silvestre y Casposo Argentina Ltda. Sucursal. 9) Matricula N* 16-196, figura a nombre de Pereyra Marcelo Luis D.N.I.N* 11.234.758. 10) Matricula 16-2059, figura a nombre de Contreras Julio Eldo D.N.I.N* 6.731.476. 11) Matricula N* 16-36, figura a nombre de Angel Juan Ramón D.N.I.N* 12.967.874, 12) N* 40 F* 40 T* 1 Dpto. Calingasta, año 1955, figura un inmueble a nombre de Sánchez Juan Cecilio, con sup. De 6 Has. 13) N* 382, F* 82 T* 4, Dpto. Calingasta año 1971, figura un inmueble a nombre de Martin Antonio Ascencio, con sup. Según mensura de 5 Has. 4.368 M2. 14) N* 39, F* 39 T* 7, Dpto. Calingasta año 1976, el inmueble caduco de pleno derecho. 15) N* 485, F* 85, t* 02 Dpto. Calingasta año 1951, figura a nombre de Borjas Cortez Francisco, ubicado en el Dpto. de Calingasta, Distrito Villa Nueva, con sup. De 77 Has. 4.787,50 M2. 16) Matricula N* 16-00728, figura a nombre de Agrícola Valle Grande S.A., con condiciones de dominio. 17) Matricula N* 16-00729, figura a nombre de Agrícola Valle Grande S.A., con las condiciones de dominio. 18) Matricula N* 16-01977, figura a nombre de Contreras Carmelino Humberto D.N.I.N* 12.967.860. 19) N* 27 F* 27 Bis, t* 1- Dpto. Calingasta año 1959, consta transferido al N* 120 y 121 F* 20 y 21 T* 2 de Calingasta. 20) N* 763, F* 63 T* 8- Dpto. Calingasta año 1979, figura transferido a matricula N* 16-1886. 21) N* 474, F* 74 T* 5- Dpto. Calingasta año 1973, figura a nombre de Huerta Miguel M.I.N* 3.143.741, argentino casado con María Martin, ubicado en Calingasta Villa Nueva con una sup. De 165.706,18 M2. NOTA Consta transferida una sup. De 16 has. 2.506,18 M2, en fecha 15/11/1977. 22) N* 441, F* 41 T*5 Dpto. Calingasta año 1972, figura a nombre de Gobierno de la Provincia, ubicado en Calingasta- Villa Nueva- designado como fracción A- con una sup. S/M de 9.614,20 M2. 23) Matricula N* 16-01302, no se informa por encontrarse transferido. 24) N* 490, f* 90 T* 5, Dpto. Calingasta año 1973, figura a nombre de Cortez de Cortez Justina Andrea D.N.I.N* 4.197.709, ubicado en Calingasta- Villa Nueva designado como Lote 2, con sup. S/T de 1 has. y en mayor extensión según titulo 20 has. y S/M 1 has. 744,00 M2. 25) N* 493, f* 93 T* 5, Dpto. Calingasta año 1973, figura a nombre de Cortez ramón Antonio, ubicado en Calingasta- Villa Nueva designado como Lote 4, con sup. S/T de 1 has. y en mayor extensión según titulo 20 has. y S/M 1 has. Con agua de riego. 26) N* 726, F* 26 T* 8- Dpto. Calingasta año 1978, figura a nombre de Huertas Castillo Miguel M.I.N* 3.143.741, argentino, casado en primera nupcias con María Martin, ubicado en Calingasta- Villa Nueva, designado como Lote 3, frente a Ruta provincial N* 205, con Sup. De 5 has. 400,00 M2. NOTA Constan transferidas las siguientes sup. 42.640 M2 y 2.500. 27) N* 727 F* 28 T* 8, Dpto. Calingasta año 1978, figura a nombre de Huertas Castillo Miguel M.I.N* 3.143.741, individualizado como fracción B- Ruta

/////

Provincial N° 205, Villa Nueva, con sup. Según mensura de 3 has. 2.392,00 M2 y según título no consta. NOTA Constan transferidas las siguientes superficies 72.344,79 M2 Lote N° 1, descargándose de este fundo una superficie de 29.707,60 M2 y el resto de otro fundo, con fecha 15/11/1979. 28) N° 762, F° 62 T° 8- Dpto. Calingasta año 1979, no se informa el inmueble por encontrarse transferido en su totalidad. 29) N° 787 F° 87 T° 4 Dpto. Calingasta año 1980, figura la mitad proindiviso a nombre de Cortez de Martínez Ramona Flora M.I.N° 4.189.808, individualizado como Lote A-, Villa Nueva, con Sup. Según título y Mensura de 1 has. 7.248,00 M2. 30) N° 489 F° 89 T° 5 Dpto. Calingasta año 1973, figura a nombre de Cortez de Martínez Ramona Flora M.I.N° 4.189.808, individualizado como sección 26, parcela 5669, - Villa Nueva, con Sup. Según mensura de 3 has. 1.062,00 M2 y según título no consta. 31) n° 1212 F° 12 T° 13, Dpto. Calingasta año 1948, no se informa el inmueble por ser erróneo los datos de inscripción de dominio. 32) Matricula N° 16-00569, figura la nuda propiedad a nombre de Torres de Contreras Mirian Estela D.N.I.N° 11.953.086. 33) Matricula N° 16-00570, figura la nuda propiedad a nombre de Torres, Eduardo Nolberto L.E. N° 8.667.055. 34) n° 761 F° 61 T° 8, Dpto. Calingasta año 1979, no se informa por encontrarse el inmueble transferido en su totalidad. 35) Matricula N° 16-1856, figura a nombre de Econud S.A. CUIT n° 30-69184167-3, con las condiciones de dominio. 36) Matricula N° 16-1855, figura a nombre de Econud S.A. CUIT n° 30-69184167-3, con las condiciones de dominio. 37) Matricula N° 16-00115, figura a nombre de Econud S.A. CUIT n° 30-69184167-3, con las condiciones de dominio. 38) N° 786 F° 86 T° 8, Dpto. Calingasta año 1980, no se informa por encontrarse el inmueble transferido en su totalidad. 39) Matricula N° 16-1902, figura a nombre de Gómez Adan del Rosario D.N.I.N° 93.227.603. 40) N° 634 F° 234 T° 2- Dpto. Calingasta año 1953, figura a nombre de Astudillo Asterio no consigna Doc., designado como primera fracción con sup. De 73.500,00M2 y segunda fracción con sup. De 15.625,00M2. 41) N° 755, F° 55 T° 8- Dpto. Calingasta año 1979, el inmueble se encuentra trasladado a matricula N° 16-2039. 42) Matricula N° 16-00114, figura a nombre de Econud S.A. CUIT N° 30-69184167-3, con las condiciones de dominio. 43) N° 338 F° 38 T° 4- Dpto. Calingasta año 1970, figura a nombre de Rubiño Maldonado Juan Manuel C.I.N° 29.916, ubicado en Villa Nueva, designado como Lote A1, con sup. Según Mensura de 9 has. 7.267,00 M2 y según título no consta y Lote A2, con sup. Según mensura de 7 has. 70,00 M2 y según título no consta. NOTA constan transferidas las siguientes superficies 6 has. 6.870,00 M2 Lote N-° 4, y 9 has. 7.267,00M2 Lote A1. 44) N° 339 f° 39 t° 4- Dpto. Calingasta año 1970, figura a nombre de Rubiño Maldonado Juan Manuel C.I.N° 29.916, ubicado en Villa Nueva, individualizado como Lote B1, con sup. De 13 has. 1.935,00 M2 y Lote B2 con sup. De 4 has. 7.262,00M2. NOTA Constan transferidas las siguientes superficies 4.470,00M2 Fracción 3, 4has. 845,00 M2 Lote 4 y 13 has. 1.935,00 M2 Fracción B1. 45) matricula N° 16-00113, figura a nombre de Econud S.A. con las condiciones de Dominio. 46) matricula N° 16-1720, figura a nombre de Econud S.A. CUIT N° 30-69184167-3, con las condiciones de dominio. 47) N° 152, f° 152 T° 2- Dpto. Calingasta año 1963, figura a nombre de Contreras de Braña Mercedes del Carmen no consigna D.N.I., con sup. Según mensura de 18

///

has. 6677,83 M2 y según título de 10 has. +Más o menos. 48) N* 496 F* 96 T* 5- Dpto. Calingasta año 1973 figura a nombre de Honigman Alberto Rafael no consigna D.N.I., designado como Lote B, con sup. Según mensura de 6 has. 9.104,8908M2 y según título no consta. 49) N* 595 F* 95 T* 6- Dpto. Calingasta año 1975, figura a nombre de Díaz Javier del Carmen M.I.N* 6.731.480, ubicado en Villa Nueva, designado como Lote A, con sup. Según mensura de 1 has. 001,7588M2 y según título no consta. 50) n* 511 F* 11 t* 6- Dpto. Calingasta año 1973, figura a nombre de Sánchez Juan Cecilio M.I.N* 3.137.352, individualizado como Lote N* 2 con sup. De 25031,46M2, Lote N* 3 con sup. De 39953,49 M2, Lote N* 4 con sup. De 11597,20 M2, Lote N* 5 con sup. De 13589,22 M2, Lote N* 6 con sup. De 61951,10 M2 y Lote N* 8 con superficie de 135872,30M2. NOTA a) En Autos N* 51579, Contreras Julio Eldo s/ posesión que tramitan ante el octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería, se ha dispuesto que se tome nota en el presente dominio de la iniciación del proceso antes mencionado s/Disposición técnica Registran N* 25/2001, la providencia que lo dispone es de fecha 23/05/2002- ETN 1536, san Juan 6 de febrero de 2003. B) Se encuentra transferida una sup. De 1323,10 M2 con fecha 20/01/2012.-

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----
FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 13 de Abril de 2021.



EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 414-090-C-06.-

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Calingasta Minerales S.R.L., Solicitando la Mensura de la mina "VICTORIA", en el Dpto. De Calingasta, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.515.775,00	2.462.535,00

La labor denunciada se encuentra dentro de la pertenencia N° 1 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VERTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.515.938,15	2.462.426,72
B	6.515.938,15	2.462.826,72
C	6.515.638,15	2.462.826,72
D	6.515.638,15	2.462.426,72

AREA COMPRENDIDA = 12 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada una de las 2 pertenencias consignadas en la petición de mensura de Fs. 85/86 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de procedimiento Mineros.

COLINDANTES. Al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyo números de Exptes. Son 1124159-C-14 (CAL 3) 1124617-C-12 (CAL 2) 156535-A-78 (ESMORILLO)

Por Resolución N° 145-D.R.M.YC- 2019, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, Llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Eduardo Usin, Director del Registro Minero y Catastro, Ministerio de Minería.

San Juan, 10 de Septiembre de 2019.





LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-000573-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY N° 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0552-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE PISTOLA PARA EQUIPO DE ONDA DE CHOQUE CON DESTINO AL SERVICIO DE KINESIOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 21/05/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 249.306,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-000779-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY N° 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0550-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS: CENTRO QUIRURGICO, ANESTESIA, CLINICA MEDICA Y ENDOSCOPIA, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 21/05/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 10.200.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-002223-2021-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021

Llámesese a **Licitación Pública N° 07/2021**, para el día **20 de Mayo del Año 2021**, a las **09:30 horas**, en la Sala de Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. Ignacio de la Rosa 136 (E); para la contratación de servicio de pileta cubierta para el desarrollo de “Prácticas acuáticas y su enseñanza”, para los alumnos de 1° año de la carrera Profesorado de Educación Física.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Solicitud de Oferta, asciende a PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 9.216,00).

Cta. Cte. 18.868 Mayo 10/12 \$ 580.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFORMÁTICA
EXPEDIENTE N° 703-000009-2021
LICITACION PÚBLICA N° 0001-2021

APERTURA: JUEVES 20 DE MAYO DE 2021

HORA: 09:00 HS.-

LUGAR: SALA DE LICITACIONES DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO , NUCLEO 6 DEL CENTRO CIVICO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SEIS MIL (6.000), RESMAS DE PAPEL A4 DE 80 GRS.

ENTREGA DE

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA-CENTRO CIVICO, 3° PISO, NUCLEO 6° – DE 8:30 a 12:30hs.. TEL: 4306674

VALOR DEL

PLIEGO: Sin Costo

Cta. Cte. 18.866 Mayo 10/12 \$ 540.-



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA Nº 0011/2021-**

TEXTO: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE REALICE TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA EXTRACCIÓN, DIAGNÓSTICO E INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE BOMBEO Y LA CAÑERÍA DE IMPULSIÓN DE 6 (SEIS) PERFORACIONES DETERMINADAS POR .EL INSPECTOR DE LOS TRABAJOS. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR UN DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE LOS CUALES DEPENDERÁN LAS ACCIONES A SEGUIR POR LA REPARTICIÓN. DICHAS PERFORACIONES PODRÁN ESTAR DENTRO DE LA BATERÍA DE POZOS DE ANGACO, SAN MARTIN, SANTA LUCIA, 9 DE JULIO, ZONDA, RAWSON Y POCITO.

Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución Nº 659-2021.

APERTURA: 19 DE MAYO DE 2021 – HORA 09,30.-

LUGAR: SALA DE LICITACIONES Y COMPRAS-DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD Nº 2000-A

EXPEDIENTE: Nº 506-000659-2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.392.000,00=

Consulta de Pliegos:

Portal: <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> – <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Consultas Técnicas: Dpto. EQUIPOS Y SERVICIOS – 4221962-Int. 259 – TEC. ROLANDO CARREON

Agustín Gnecco 350 sur - Capital San Juan - 4221962/8396/5039-
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - www.hidraulica.sanjuan.gov.ar

Cta. Cte. 18.867 Mayo 10/12 \$ 1.000.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N° 0001/2021-

TEXTO: ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, GRASA, REFRIGERANTE, AGUA DESTILADA, ETC. DESTINADO A MOVILIDADES Y EQUIPOS QUE CONFORMAN EL PARQUE OFICIAL AUTOMOTOR DE LA REPARTICIÓN. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 571-2021.

APERTURA: 19 DE MAYO DE 2021 – HORA 09,00.-

LUGAR: SALA DE LICITACIONES Y COMPRAS-DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD N° 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000077-2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.586.709,80=

Consulta de Pliegos:

Portal: <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> – <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Consultas Técnicas: Dpto. EQUIPOS Y SERVICIOS – 4221962-Int. 259 – ING. PEDRO NOVELLI

Agustín Gnecco 350 sur - Capital San Juan - 4221962/8396/5039-
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - www.hidraulica.sanjuan.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2021.

Expte. N° 311-SO-2021

Dto. N° 649 /2021.-

OBJETO: “ADQUISICION DE JUEGOS PARA PLAZAS”

FECHA APERTURA: 19 de mayo de 2021 a la hora 9:00. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.542.856,90

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00

VENTA: Tesorería Municipal

Sin otro particular le saludo atte.-



ALFREDO VERA
COORDINADOR DE BIENES
Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



“EXPEDIENTE N° 802-001199-2.019”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY N° 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0544-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE UN (1) CRANEOTOMO USO COTIDIANO EQUIPO ACCESO PARA CIRUGIA CRANEAL Y ESPINAL, UN (1) ASPIRADOR ULTRASONICO USO COTIDIANO EN RESECCION DE TUMORES CRANEALES, Y UN (1) GENERADOR DE RADIOFRECUENCIA PARA CIRUGIA FUNCIONAL DE PARKINSON, EPILEPSIA Y DOLOR ESPINAL CON DESTINO AL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 28/05/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 38.335.879,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2021

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa: "Demolición de alcantarilla existente, reconstitución y mejoramiento de cauce, construcción de alcantarilla, reconstrucción de calzada y obras complementarias", Ruta Nacional N° 149; Tramo: Barreal - Sorocayense; Sección: km. 122,28, en jurisdicción de la Provincia de San Juan.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Quince Mil Ciento Seis (\$ 47.915.106,00) referidos al mes de Febrero de 2021 y un Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Uno con seis centavos (\$ 479.151,06).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 21 de mayo del 2021 a las 13:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de abril del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.



CONVOCATORIAS

EDICTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

El Directorio de Compañía Minera Esperanza S.A. convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, a celebrarse el día 27 de mayo del año 2021 a las 12 horas, en el domicilio social de Calle 7 (Oeste) S/N y Ruta 40, departamento de Pocito, provincia de San Juan, CP J5429XAB, para tratar el siguiente orden del día:

Común a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria:

Punto 1º: Designación de accionistas para que suscriban el acta de la asamblea, junto con el presidente del directorio.

Asamblea General Ordinaria:

Punto 2º: Consideración de los documentos que prescribe los arts. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico nº 16 finalizado el 31 de diciembre de 2020 y de la gestión llevada a cabo por el directorio.

Punto 3º: Consideración de los resultados del ejercicio.

Asamblea General Extraordinaria:

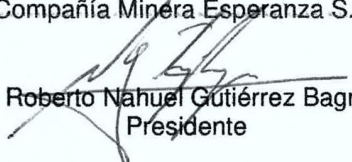
Punto 4º: Resolución respecto de la disolución de la sociedad, en función de las previsiones de los arts. 94, inc. 5) y 96 de la Ley General de Sociedades y en su caso aumento de capital superior al quíntuplo y consecuente modificación del estatuto.

Punto 5º: Recomposición del Directorio, sujeto a la resolución que se adopte al tratar el punto 4º.

Punto 6º: Designación de miembros del órgano de fiscalización, sujeto a la resolución que se adopte al tratar el punto 4º.

Los accionistas deberán comunicar por escrito, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea.

Compañía Minera Esperanza S.A.


Roberto Nahuel Gutiérrez Bagni
Presidente

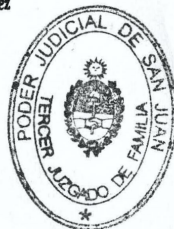
Nº 74.944 Mayo 05/11 \$ 2.550.-


EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Tercer Juzgado de Familia cita y emplaza, en los Autos Nº 81344 Caratulados "MONCHO ROSANA MARISA C/ ROJO CESAR EDUARDO S/ Régimen de Parentalidad", al Sr. ROJO CESAR EDUARDO en carácter de demandado, conforme al siguiente decreto: San Juan, 02 de marzo de 2020.-Por presentada, por parte y domiciliada. Désele la participación que en derecho le corresponde. Agréguese la partida y demás prueba documental acompañada. Por iniciada la presente acción de REGIMEN DE PARENTALIDAD que tramitará conforme arts. 451, 622 ss. y cc. del C.P.C. Córrase traslado al demandado para que en el término de cinco (5) días de notificado comparezca, la conteste y ofrezca prueba bajo los apercibimientos de ley. A los fines del art. 623 ibidem, fijase fecha de audiencia para el día TRECE (13) del mes de MAYO de 2020, a las 10.00 hs., a la que deberán comparecer las partes, y sus letrados. Oportunamente dése intervención al Ministerio Público. Notifíquese personalmente o por cédula bajo los apercibimientos de los arts. 624, 625 y 626 del C.P.C., que se le transcribirán, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de no llevar a cabo la audiencia fijada. Se deja establecido que en caso de incomparencia injustificada del alimentante, se le aplicará una multa de pesos quinientos (\$ 500), conforme lo dispone expresamente el art. 624 del C.P.C., en favor de la parte actora, la que se deberá depositar en el plazo de cinco días de quedar notificado, a la orden de estos autos y a nombre del suscripto. Por solicitados alimentos provisorios. Previamente a ello, notifique la demanda; y a los efectos de acreditar sumariamente los hechos invocados y todas las circunstancias requeridas a los fines de la graduación de la cuota alimentaria, practique información sumaria conforme art. 199 del C.P.C. a cuyo efecto los testigos propuestos ratificaran sus testimonios, cualquier día hábil de 8,00 a 12,00 horas.). Oficiese a AFIP a los fines de que informe situación laboral actual de ambas partes, y en su caso, empleadora para la que trabajan y monto de las remuneraciones que perciben mensualmente. Oficiese a la Policía de San Juan a fin de que practique amplia Encuesta Vecinal - Ambiental en el domicilio de las partes indagando medios y modos de vida, condiciones habitacionales, y situación socio-económica de los mismos. A fin de instrumentar el pago de la cuota alimentaria, oficiese al Banco de San Juan S.A. a efectos de que proceda a la apertura de una cuenta para depósitos alimentarios (usuras pupilares) conforme normativa interna del mismo. Fdo. Dr. Esteban de la Torre-Juez. ///San Juan, 8 de septiembre de 2020. Atento lo peticionado y las constancias de autos, publíquese por edictos el decreto de fs. 14 (de fecha 02 de marzo de 2020), y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial, por el término de dos (02) días, en un Diario local y en Boletín Oficial, conforme lo prevee el art. 305 del C.P.C./Ley 988-O. Fdo. Dr. Esteban de la Torre-Juez. San Juan 17 de septiembre del 2020.-


Dra. María Pia Moyá Bermúdez
FIRMA AUTORIZADA




Dr. ESTEBAN DE LA TORRE
JUEZ DE FAMILIA

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo de la **Dra. María Marta González Bautista** en Autos N° 17380/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ROSALES ALVARADO LUDUIK MAXIMO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: San Juan, 28 de abril de 2021. (...)

Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **LUDUIK MAXIMO ROSALES ALVARADO** Documento Nacional Identidad **20-60427073-2** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dra. María Marta González Bautista - Jueza. San Juan, 28 de abril de 2021.-



CAROLA S. SANCHEZ
ABOGADA
PRIMA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28443, caratulados: “MANA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: – Cintia Sabrina Pérez, DNI: 31.237.794, CUIT: 27-31237744-8, Fecha nacimiento: 4 de mayo de 1985 , nacionalidad Argentina, Estado Civil: Casada, de profesión comerciante, con domicilio en: Félix Aguilar 987 (oeste) Villa Krawse, San Juan; - Juan José Gutiérrez, DNI: 30.631.254, CUIT: 20-30631254-6, Fecha de nacimiento: 18 de diciembre de 1983, nacionalidad Argentino Estado Civil: Casado, de profesión Metalúrgico con domicilio en: Aberastain 159 (este) Barrio Saiz Rawson San Juan y Carlos Oscar Pérez, DNI: 14.347.625, CUIT: 20-14347625-2, Fecha de nacimiento 6 de febrero de 1961, nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Casado, de profesión Metalúrgico, con domicilio en: Félix Aguilar 987 (oeste) Villa Krawse, San Juan; Fecha de Constitución: 22 de diciembre de 2020. Denominación: MANA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Domicilio sede social: Calle: Ricardo Mir, Lote 7, El Medanita, Rawson, entre Calles: Florida y Mendocinas. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Plazo de duración: 10 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del Exterior, a las siguientes operaciones: Metalúrgica: La fabricación de estructuras metálicas, Galpones, Norias, Tinglados, Silos Rosca transportadora, tanques. Dirección de obras. Elaboración de proyectos. Fabricación/construcción. Tanques de almacenaje Fabricación de máquinas o herramientas agrícolas y/o industriales. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria,. Compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica, proyecto y construcción de naves industriales modalidad llave en mano. Fabricación, venta y comercialización de toda clase de productos metalúrgicos, como así también la reparación,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

mantenimiento, mejora incluso tratamiento de superficies de los mismos, y todo cuanto directa o indirectamente se relacione con ello. Asimismo y de conformidad a lo establecido en la Ley 27.349 tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: producción intercambio, fabricación, transformación, comercialización intermediación, representación importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Mineras y energéticas en todas sus formas, agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras tamberas y vitivinícolas, constructoras, inversoras, financieras y fideicomisos, Petroleras, gasíferas, forestales y transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, conforme no estén prohibidas por las leyes o por este estatuto. Podrá realizar inversiones y aporte de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras excluidas las reguladas por la ley de Entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000)

Administración: Titular: Cintia Sabrina Pérez Ávila, DNI: 31.237.794, CUIT: 27-31237744-8, Suplente: Carlos Oscar Pérez, Argentino, DNI: 14.347.625, CUIT: 20-14347625-2 San Juan, 29 de ABRIL de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 27681, caratulados: “SJMAS SAS S/ Administración”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta/s de socios N° 2 y 3 de fechas 9 de diciembre de 2020 y 2 de marzo de 2021, respectivamente, los socios de “SJMAS SAS” CUIT N° 30-71657042-4, designan como Administrador titular al Sr. Nicolás Bacha Cosma, CUIT, 27-31642747-3 y como Administradores suplentes a los Sres. Cristian Baragaño, CUIT 20-34958966-5 y Daniel Ramiro Lirio, CUIT 23-35189128-9.
San Juan, 27 de abril de 2021-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público, en autos Nro. 28.688, caratulados: "COMBUSTIBLES Y SERVICIOS S.R.L. S/GERENCIA", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al cambio de gerencia de "COMBUSTIBLES Y SERVICIOS S.R.L.".

INSTRUMENTO: por acta de reunión de socios del 13/10/2020.

GERENTES: Titular: Sebastián Yapur Marzo D.N.I. 26.831.793 C.U.I.T. 20-26831793-8; y Suplente: Laura Daniela García, D.N.I. 27.639.382, C.U.I.T. 27-27639382-6

CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-70943345-4

San Juan, 05 de mayo de 2021




ANALÍA GÁRCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 74.998 Mayo 10 \$ 160.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 28616, caratulados: "TA BLU HOLDINGS LTD. S/MODIFICACION DE ESTATUTO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al cambio de denominación.

INSTRUMENTO: Documento de cambio de nombre de fecha 17/10/2019 certificado y apostillado el 17/02/2021.

NUEVO NOMBRE REGISTRADO EN PAIS DE ORIGEN: VIETTI HOLDINGS LTD

CDI DE LA SOCIEDAD: 30-71661078-7

San Juan, 05 de mayo de 2021




ANALÍA GÁRCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 74.999 Mayo 10 \$ 160.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28.535, caratulados "BENART S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de constitución conforme a los siguientes datos:

Socios: Alesandro Julio Caballero Narvaez, DNI N° 35.923.544, nacido el día 3 de noviembre de 1991, de 29 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Estados Unidos 529 (norte) Villa América, Capital, San Juan.

Fecha de constitución: 25-03-2021.

Denominación: BENART S.A.S.

Domicilio Legal: Necochea 3201 – mzna. D – Barrio 7 de Septiembre, Chimbass, San Juan..

Objeto: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: A) Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, pública o privada, B) Perfumería: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en gral. todo tipo de productos




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

propios del rubro, C) Droguería: a) Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. b) Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines. c) Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas, D) Insumos Hospitalarios (públicos o privados): comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud, E) Óptica: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento, y todo otro tipo de producto relacionado al rubro. F) Comercialización: a) de indumentaria en general, b) comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines. G) Papelería: todo tipo de comercialización de productos y mercaderías de la rama papelera y sus derivados en general. H) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos de kioscos, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, cigarrillos, bebidas alcohólicas y sin alcohol, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semi-elaborado o a elaborar, en el país y/o en el exterior, arrendando, subarrendando o entregando en comodato, equipos de refrigeración, freezer, heladeras, exhibidores,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

artefactos y equipamiento en general para de almacén, tienda de abarrotes, proveedurías y cualquier otro método de enfriamiento eléctrico. La distribución mediante transporte terrestre, aéreo o mediante cualquier otro medio de los productos relacionados. I) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado b) Comercial: compraventa, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo. J) Compra venta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de toda clase de mercaderías y materias primas de productos elaborados o semielaborados, derivados de y para la minería.-



Plazo de Duración: cincuenta años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Capital Social: CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000.-)

Administración: La administración y representación legal será desempeñada por el administrador titular: Alesandro Julio Caballero Narvaez, CUIT N° 20-35923544-6y como suplente a Cesar Antonio Funes Espin 20-28773847-2.

San Juan, 05 de Mayo de 2021.-


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28047, caratulados: "RIARMA SAS S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Richeze Adrian Ezequiel, DNI N° 34.713.094, CUIT N° 20-34713094-0, fecha de nacimiento , de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Calle Salta N 1245 Norte, departamento Chimbas, provincia de San Juan y Richeze Maximiliano Ariel, DNI N° 29.802.505, CUIT N° 20-29802505-2, fecha de nacimiento , de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión ciclista, con domicilio en Calle Senador Moron N° 131, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires.



Fecha de Constitución: Del contrato constitutivo 17 de diciembre del año 2020 y del Acta Complementaria 10 de febrero del año 2021.

Denominación: RIARMA S.A.S.

Domicilio sede social: Avenida Benavidez N° 4001 (O), Complejo La Lajas 1 Manzana F, casa 63, departamento Chimbas de la Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de bienes materiales e


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades; A) COMERCIAL: Compra venta de bienes muebles, frutas, hortalizas, en estado natural, en conserva, frutos secos y todo lo relacionado con dicha actividad; B) AGROPECUARIAS: La explotación en todas sus formas de establecimientos, agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, frutihortícolas, explotaciones forestales en inmuebles propios o sobre los cuales se constituya algún derecho de uso con ajuste a las normas C) IMPORTACION Y EXPORTACION: Compra, venta y prestación de servicios relativos a las actividades detalladas en los puntos precedentes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y /o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos)

Administración: Titular Richeze Adrian Ezequiel, DNI N° 34.713.094, CUIT N° 20-34713094-0, Suplente Richeze Maximiliano Ariel, DNI N° 29.802.505, CUIT N° 20-29802505-2.

San Juan, 27 de Abril de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

POSESIÓN VEINTEAÑAL

Poder Judicial de San Juan - República Argentina



Oficina Judicial Civil N° 1
Web Site: www.jussanjuan.gov.ar
E mail: jucv8-sjn@jussanjuan.gov.ar

EDICTO

POSESION VEINTEAÑAL

El Sr. Juez del OCTAVO Juzgado Civil ha ordenado publicar por dos días la sentencia dictada en Autos N°169573, caratulados "ROLLAN SILVIA MARGARITA S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO", en virtud de la cual la actora ha adquirido el dominio por prescripción veinteañal del Local Comercial N° 31 de la Galería Comercial y Hotel Provincial, el que se encuentra ubicado en calle Gral. Acha 230 sur y Av. Ig. de la Roza 112 Este, Capital San Juan, que se lo denomina en el Plano de Mensura como Unidad de Dominio Exclusivo N° 17, NC 01-52-760290, inscripto en el RGI, por sometimiento de propiedad horizontal, siendo la nueva inscripción: N° 322, F°22, T° 4 PH, año 1973, encerrando una superficie total según Plano de Mensura N° 01-6531-69 de 10,51 m2 (propia) y 1.49m2 de espacio común. La sentencia que así lo decreta en su parte resolutive dice: "SAN JUAN, 25 de marzo de 2021.- **VISTOS... Y CONSIDERANDO:...** **RESUELVO: 1)** Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. SILVIA MARGARITA ROLLÁN (DNI 13.951.293), en carácter de cesionaria del Sr. Arlinton Alfredo Rollán, ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del Local Comercial N° 31 de la Galería Comercial y Hotel Provincial, por haberse cumplido su plazo legal aproximadamente en el año 1985, el que se encuentra ubicado en calle Gral. Acha 230 sur y Av. Ig. de la Roza 112 Este, Capital San Juan, que se lo denomina en el Plano de Mensura como Unidad de Dominio Exclusivo N° 17, NC 01-52-760290, inscripto en el RGI, por sometimiento de propiedad horizontal, siendo la nueva inscripción: N° 322, F°22, T° 4 PH, año 1973, encerrando una superficie total según Plano de Mensura N° 01-6531-69 de 10,51 m2 (propia) y 1.49m2 de espacio común. **2)** Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. **3)** Procédase a la cancelación del dominio anterior existente y al levantamiento de la anotación de litis, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad. **4)** Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte

Poder Judicial de San Juan - República Argentina



Oficina Judicial Civil N° 1
Web Site: www.jussanjuan.gov.ar
E mail: juzciv8-sjn@jussanjuan.gov.ar

resolutiva de la presente. 5) Regular los honorarios del profesional interviniente, Dr. Lucio Pérez Berenguer, por su labor desarrollada en forma conjunta y en simple carácter, en tres etapas (Demanda, prueba y alegatos) como ganancioso, en un 18%, de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios al representante de Fiscalía de Estado, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos que preceden. Protocolícese, agréguese copia fiel en autos y notifíquese.- Fdo. Dr. Walter Otiñano - Juez.”
San Juan, 28 de abril de 2021.-----



Dra. MARÍA BELEN PASCUAL
ACTUARIO

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Minería de la ciudad de Jáchal, en Autos N° 26.597, “**AROSTICA DAMIAN EULOGIO S/ MEDIDAS PRELIMINARES- HOY POSESION VEINTEAÑAL**” : El juez que entiende en la causa a dictado la siguiente resolución: Jachál 23 de octubre de 2006- **VISTO Y CONSIDERANDO; RESUELVO : 1)** hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicios de terceros, que el Sr. Damián Eulogio Arostica ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en Ruta 150 Km 20-21, el campo individualizado en el plano de mensura N° 18/3407/89 de Nomenclatura Catastral de origen N° 1898/570210, denominado Campo La Vega, la que encierra una superficie de 7 has. 0,562,70 m2. **II)** Inscribir el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo se acredita hallarse al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble. **III)** Ordenar por dos veces en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutivo de la presente resolución. **IV)** Diferir la regulación de honorarios para la oportunidad prevista por la Ley 4072.-

Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese.- Fdo. Dr. Carlos A. Mateos- Juez.




Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de LO PRESTI NUNZIATA - D.N.I. N° 93.179.072 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 172224 caratulados "LO PRESTI NUNZIATA S/ Sucesorio (Conex Exp 63469)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 4 de marzo de 2021.-



[Handwritten signature]
Dra. VIRGINIA de V. HOLEYWEL
PROSECRETARIA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MIGUEL ANGEL PRADO D.N.I. 6.753.984 y ISABEL RITA MAS D.N.I. 3.804.098 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177373, CARATULADOS "PRADO MIGUEL ANGEL Y MAS ISABEL RITA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de abril de 2021.



EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. PASTEN VICENTA GERÓNIMA, D.N.I. 3.203.794 y LOPEZ ENRIQUE, D.N.I. 6.763.523**, en autos N° 176176, caratulados: "LOPEZ ENRIQUE Y PASTEN VICENTA GERONIMA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de abril de 2021.




Dra. CAROLINA DIUMENJO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

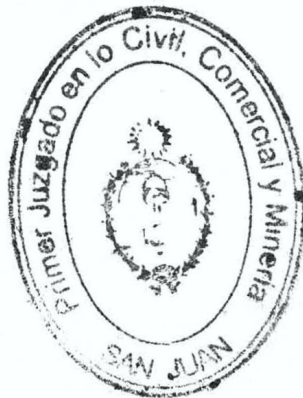
El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RUIZ MANRIQUE ANDRES BLAS, D.N.I. N° 93.530.024** en autos N° 176795, caratulados: "RUIZ MANRIQUE ANDRES BLAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de mayo de 2021.


Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
ADMINISTRADOR
OFI. JU CIVIL N° 1



EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ARNOLD DEL CARMEN MACCHI, D.N.I. N° 6.745.663** en autos N° 177369, caratulados: "MACCHI ARNOLDO DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de abril de 2021.




Dra. Ma. Laura Fuentes Recio
PROSECRETARIA

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. NARVAEZ MERCEDES LUCAS, D.N.I. N° 6.705.234** en autos N° 177448, caratulados: "NARVAEZ MERCEDES LUCAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2021.



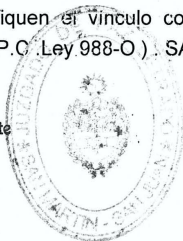
Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.989 Mayo 07/11 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **AVILA, ILIRIA Doc. ident. N° 02.257.220** en autos N° 4659/21, caratulados AVILA, ILIRIA, SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art.692 in fine del C.P.C. Ley 988-O) . SAN JUAN, 6 de mayo de 2021.-

Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA



Dr. Gerardo Roberto Johnson
Dr. GERARDO ROBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

N° 74.988 Mayo 07/11 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CAMINO ALBERTO, D.N.I. N° 6.748.028** en autos N° 175896, caratulados: "CAMINO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de abril de 2021.



SECRETARÍA DE LEGIS
SECRETARÍA DE PAZ

N° 74.987 Mayo 07/11 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. FLORES SILVIA HERMINIA , D.N.I. N° 12.579.938** en autos N° 175890, caratulados: "FLORES SILVIA HERMINIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2021.



MARIA SOL MACCHI
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.979 Mayo 07/11 \$ 80.-

DOMINAZ ALFREDO HORACIO D.N.I. N° 7.639.709

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DOMINAZ ALFREDO HORACIO, D.N.I. N° 7.639.709**, en autos N° 177226, caratulados: "DOMINAZ ALFREDO HORACIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2021.



Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFICIO CIVIL N° 1

N° 74.978 Mayo 07/11 \$ 80.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **FAUSTINO ANDRES PEREZ - DNI N° 13.951.510** en autos **N° 176699**, caratulados "**PEREZ FAUSTINO ANDRES S/ Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Local. San Juan, 4 de mayo de 2021.



VIVIANA TERRES COSTANTINI
PROSECRETARIA AUXILIAR

N° 74.974 Mayo 07/11 \$ 80.-



EDICTO

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SERVERA CATALINA D.N.I. 4.196.968 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177559, CARATULADOS "SERVERA CATALINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de abril de 2021.

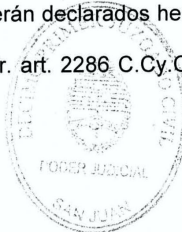


NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.975 Mayo 07/11 \$ 80.-

EDICTO

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MUÑOZ AGUSTIN IGNACIO DNI 6729162. a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176203, CARATULADOS "MUÑOZ AGUSTIN IGNACIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de abril de 2021.



Dra. Andrea Benítez Pereyra
PRO SECRETARÍA AUXILIAR

N° 74.976 Mayo 07/11 \$ 80.-

EDICTOS

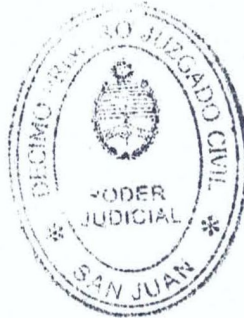
Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 32764-B, caratulados: "TEJADA FANNY S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 13 de abril de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ERCILLA DEL ROSARIO GODOY D.N.I. 14.269.979 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175614, CARATULADOS "GODOY ERCILIA DEL ROSARIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de marzo de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

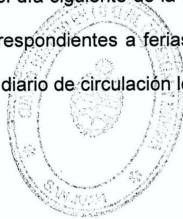
OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BALMACEDA EUGENIO DANIEL D.N.I. 16.061.365 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177274, CARATULADOS "BALMACEDA EUGENIO DANIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de abril de 2021.



[Handwritten signature]
MARIA ROMERO
PRIMA AUTORIZADA

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LEPEZ ORLANDO CRISPIANINO, D.N.I. N° 6.758.871** en autos N° 176114, caratulados: "LEPEZ ORLANDO CRISPIANINO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2021.



[Handwritten Signature]
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.959 Mayo 06/10 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERNANDEZ IRMA GRACIELA D.N.I 12.340.460 y GUZMAN OSCAR LUIS D.N.I 16.997.526 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177284, CARATULADOS "FERNANDEZ IRMA GRACIELA Y GUZMAN OSCAR LUIS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de abril de 2021.



[Handwritten Signature]
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.965 Mayo 06/10 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **PEÑA ELVA SUSANA Doc. ident. N°4.612.279**, en autos N° 4642/20, caratulados PEÑA ELVA SUSANA, SUCESORIO.- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C. Ley 986-0) SAN JUAN, 30 de abril de 2021.-

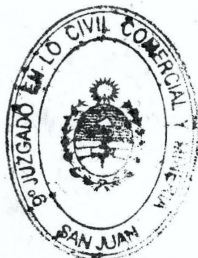


Dr. GERARDO ROBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

N° 74.960 Mayo 06/10 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROMERA CONSUELO PEREZ RUBIA LUIS D.N.I. 3.174.530 y PEREZ RUBIA LUIS D.N.I. 6.751.986 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°176716 caratulados "ROMERA CONSUELO Y PEREZ RUBIA LUIS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de abril de 2021.-

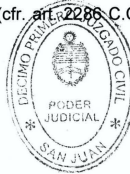


NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.969 Mayo 06/10 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AGOLIO JORGE HUGO D.N.I. 12.340.314 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175516, CARATULADOS "AGOLIO JORGE HUGO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de abril de 2021.



Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 74.968 Mayo 06/10 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ANTONIO PEDRO MUÑOZ, D.N.I. N° 6.735.463** en autos N° 176341, caratulados: "MUÑOZ ANTONIO PEDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de abril de 2021.



[Signature]
 Dra. María Inés...
 PROSECRETARIA

N° 74.970 Mayo 06/10 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. VILLALBA, SANDRA PATRICIA, D.N.I. N° 16.191.045.** en autos N° 176592, caratulados: "VILLALBA SANDRA PATRICIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de abril de 2021.

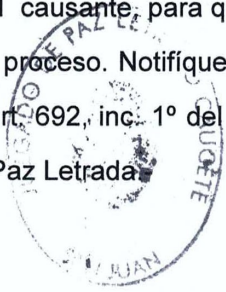

Dra. Mariana Basualdo
Prosecretaria

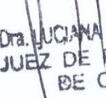


N° 74.951 Mayo 06/10 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32767-B, caratulados: "DIAZ STELLA MARYS S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 14 de abril de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). ". Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada




Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 74.952 Mayo 06/10 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MARTINEZ CARMEN ADELA, D.N.I. N° 4.225.434 y VINADER JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 10.267.554** en autos N° 177071, caratulados: "MARTINEZ CARMEN ADELA Y VINADER JUAN ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de abril de 2021.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.814 Mayo 10/12 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en **Autos N° 42493** caratulados: "**PÁEZ, OLGA NELI S/ Sucesorio**" cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. PÁEZ, OLGA NELI, DNI N° 6.205.607. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales –conf. art. 692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal,

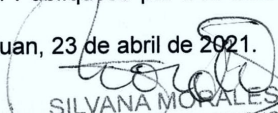


Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 75.000 Mayo 10/12 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SANCHEZ MARIA RAQUEL, D.N.I. N° 8.095.164** en autos N° 161151, caratulados: "SANCHEZ MARIA RAQUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de abril de 2021.


SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 75.007 Mayo 10/12 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaria Civil, en **Autos N° 42494** caratulados: "**PINTO VEDIA, LORENZO DANIEL S/ Sucesorio**" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. PINTO VEDIA, LORENZO DANIEL, DNI N° 32.474.835. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales –conf. art. 692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal,




Sra. MARIA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 75.001 Mayo 10/12 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RICARDO NICOMEDES JOSE de PEDRO, D.N.I. N° 17.004.873** en autos N° 177209, caratulados: "DE PEDRO RICARDO NICOMEDES JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de abril de 2021.



[Handwritten signature]
Dra. MARÍA MARTINA ACOSTA DE LEÓN
SECRETARÍA DE PAZ

N° 75.006 Mayo 10/12 \$ 80.-

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 42263 "CASTRO, NILDA DE LAS NIEVES S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sra. Nilda de las Nieves Castro, D.N.I. N° 4.190.114**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 13 de abril de 2021.-



[Handwritten signature]
Dra. MARÍA PAULA PÁEZ
SECRETARÍA CIVIL

N° 74.996 Mayo 10/12 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GUSTAVO ALBERTO BERNAL, D.N.I. N° 22.168.836** en autos N° 177091, caratulados: "BERNAL GUSTAVO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de abril de 2021.



[Handwritten signature]
Dra. Ma. Laura Fuentes Recio
PROSECRETARIA

N° 75.005 Mayo 10/12 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42273 "AGUADO, JORGE FRANCISCO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. Aguado, Jorge Francisco, D.N.I. N° 7.945.620**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 13 de abril de 2021.



[Handwritten signature]
Dra. MARIA PAULA
SECRETARIA CIVIL

N° 74.994 Mayo 10/12 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUEVARA DANIEL NESTOR D.N.I. 7.936.440 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177670, CARATULADOS "GUEVARA DANIEL NESTOR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de mayo de 2021.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42.359**, “**VERAGUA ELSA NOEMI S/ SUCESORIO**”. cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **VERAGUA ELSA NOEMI, D.N.I. N° 01.960.655** Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y en un Diario de la ciudad de San Juan de mayor circulación.

El plazo comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-con. art.692 del CPL/Ley 988-O. San Juan, Jáchal ~~19~~ de abril de 2021.



Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 74.995 Mayo 10/12 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	25.010,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	25.010,00

07-05-21